

BASES Y CONDICIONES DE LA EDICIÓN ESPECIAL DE LOS PREMIOS HONORÍFICOS POR EL 10º ANIVERSARIO DE AELMHU

1º Convocatoria:

La **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LABORATORIOS DE MEDICAMENTOS HUÉRFANOS Y ULTRAHUÉRFANOS** (en lo sucesivo, "AELMHU" o "Asociación"), provista del CIF G-86133105, con domicilio en C/Muntaner 292, 1º 2ª, (Barcelona), código postal 08021, promueve la **EDICIÓN ESPECIAL DE LOS PREMIOS HONORÍFICOS POR EL 10º ANIVERSARIO DE AELMHU** (en adelante, "PREMIOS"), con el objetivo de agradecer y honrar a determinadas personalidades, organizaciones, empresas o instituciones que han contribuido al buen funcionamiento y difusión de la misión de la asociación. Con este fin, se otorgarán determinados premios, pudiendo los premiados seleccionar una entidad a la que AELMHU donará el importe correspondiente a la categoría del premio en cuestión.

Los presentes PREMIOS no comportan un ingreso económico para los galardonados. Las donaciones económicas de todas las categorías se destinarán íntegra y directamente a la entidad sin ánimo de lucro vinculada a las enfermedades raras, que cada premiado elija.

A los premiados se les hará entrega únicamente de un reconocimiento o distinción honorífica.

2º Categorías de premiados e importe de la donación:

1 - Premio honorífico a los fundadores de AELMHU por su dedicación, trabajo, e involucración en la puesta en marcha de la asociación.

Donación para una entidad beneficiaria: 2.000 euros

2 - Premio honorífico a por su contribución y apoyo a la Asociación

Donación para la entidad beneficiaria: 2.000 euros

3 - Premio honorífico al mejor proyecto o iniciativa de divulgación y difusión en EE. RR. y/o MM.HH.

Donación para la entidad beneficiaria: 2.000 euros

4 - Premio honorífico a una organización, centro o institución por su involucración con el fomento y la promoción de la investigación en EE.RR.

Donación para la entidad beneficiaria: 2.000 euros

5 - Premio honorífico a una Comunidad (es) Autónoma(s) por su compromiso con las EE. RR.

Donación para la entidad beneficiaria: 2.000 euros

Para la gestión de los PREMIOS, la Asociación contará con el apoyo de la consultora BioInnova.

3º Ámbito territorial y calendario

Los PREMIOS se entenderán celebrados sólo en territorio español. La concesión de cada premio se comunicará a la persona en cuestión por teléfono o por correo electrónico, a quien a su vez se le harán llegar las presentes Bases, así como el documento a través del cual comunicará a AELMHU la entidad beneficiaria de la donación. El premiado deberá remitir tales documentos firmados y rellenados, en su caso.

En el caso de que una categoría ganadora esté formada por varias personas, instituciones o entidades, todos los miembros que la formen o representen deberán firmar el documento.

A cada premiado se le entregará la distinción honorífica el día 18 de noviembre de 2021, durante la celebración del 10º aniversario de la Asociación.

4º Personas que serán consideradas para los PREMIOS

Con el fin de diseñar las distintas categorías de premios y de proponer las candidaturas de cada categoría, se constituirá un Grupo de Trabajo al efecto.

El Grupo de Trabajo estará compuesto por los representantes de aquellos asociados que hayan manifestado por escrito su interés en formar parte de esta iniciativa, la dirección ejecutiva de AELMHU y BioInnova y serán los encargados de proponer las categorías y las candidaturas para cada categoría de premio.

Las categorías y candidaturas propuestas por el Grupo de Trabajo, así como una breve explicación del motivo de cada propuesta, se plasmarán en un formulario online que será enviado a los asociados por correo electrónico. A través de dicho formulario (que se enviará a los representantes de cada laboratorio) los asociados podrán votar una vez y una única candidatura por categoría.

En el cuestionario se indicará la fecha límite para enviar las votaciones. Todos aquellos votos que se reciban fuera de esa fecha, no serán tenidos en cuenta.

Sólo podrá haber una candidatura premiada por cada categoría, es decir, ninguna de las categorías podrá ser compartida. La candidatura premiada podrá decidir si la donación deberá hacerse a una única entidad o bien se repartirá entre más de una donataria.

No podrá ser candidato y consecuentemente tampoco premiado, ningún empleado actual de AELMHU y/o de las entidades socias de AELMHU, ni de las agencias de marketing, publicidad o proveedores implicados en los PREMIOS, organizaciones de pacientes o políticos en activo.

Una vez se ponga en conocimiento de los seleccionados la concesión del premio, éstos tendrán un plazo de 2 días para comunicar a AELMHU la entidad beneficiaria de la misma. Si en dicho plazo no se comunica la entidad beneficiaria de la donación, la entidad donataria será escogida por la Asociación.

El Grupo de Trabajo quedará disuelto una vez finalizada la iniciativa aquí expuesta, sin más trámite.

Confidencialidad de la información: Ninguna de las personas que estén involucradas en la selección de los premiados (asociados, representantes, miembros del grupo de trabajo, junta directiva o proveedores externos) podrán compartir o difundir la información de los premios, categorías y premiados con otras personas ajenas a la asociación, hasta que AELMHU lo indique.

BioInnova se encargará de crear, enviar y supervisar los formularios de votación, así como del recuento de votos y redacción de las actas.

5º Normativa

La donación económica de los PREMIOS no se entregará en ningún caso a las personalidades, instituciones o entidades seleccionadas, sino que se donará directamente a organizaciones sin ánimo de lucro vinculadas con las enfermedades raras que hayan indicado los premiados.

AELMHU se reserva el derecho a revocar las propuestas de donaciones a entidades que no estén vinculadas con lo anteriormente expuesto, así como a organizaciones que no sean transparentes en el uso de sus fondos. En cualquier caso, la toma de decisión final en relación a la entidad a la que se donará el dinero corresponderá siempre a AELMHU.

En caso de renunciar al premio, la candidatura premiada no tendrá derecho a recibir la distinción ni tampoco a participar en la selección de la entidad beneficiaria de la donación y el premio se entregará la segunda candidatura más votada.

En caso de varias candidaturas empaten a votos, el desempate se realizará a través de nueva votación con los miembros de la Junta Directiva. La votación quedará reflejada en un acta y el resultado se comunicará a los asociados.

Cualquier aspecto no previsto en las presentes Bases y Condiciones de Participación será resuelto por los miembros de la Junta Directiva de la Asociación.

5º Condiciones de los PREMIOS

1. Ni la donación ni la distinción son canjeables en ningún caso por otro premio ni importe.
2. El premio en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición de los premiados.
3. AELMHU se reserva el derecho a modificar, prorrogar, dejar en suspenso o anular los PREMIOS en el supuesto de causas de fuerza mayor.
4. Todos los gastos, cargos o impuestos adicionales que puedan devengarse en relación con la adquisición del premio correrán a cargo de los destinatarios finales, esto es, la entidad beneficiaria de la donación.
5. AELMHU como promotor y organizador de estos PREMIOS se reserva el derecho a efectuar la publicidad y difusión de los premios concedidos, así como de la identidad de los seleccionados y las entidades receptoras de las donaciones siempre que se estime pertinente. En consecuencia, AELMHU se reserva el derecho de utilizar los nombres y apellidos y la imagen de los/las seleccionados/as y/o entidades receptoras para reproducirlos y utilizarlos en cualquier actividad publi/promocional relacionada con los PREMIOS, sin que dicha utilización les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, con excepción hecha de la formalización de la entrega de la donación correspondiente a la categoría del premio a la entidad elegida por el premiado y la distinción.

7º Protección de Datos

Los datos personales de los premiados son necesarios y obligatorios para poder gestionar la entrega de la distinción y la designación de la entidad beneficiaria de la donación. Estos datos serán tratados según la normativa vigente de aplicación, esto es el Reglamento General de Protección de Datos (UE), 679/2016, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El responsable del tratamiento es ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LABORATORIOS DE MEDICAMENTOS HUÉRFANOS Y ULTRAHUÉRFANOS (AELMHU), con domicilio en C/Muntaner 292, 1º 2ª, (Barcelona), código postal 08021.

La persona interesada puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, olvido, portabilidad, oposición y/o no tratamiento sistemático para obtención de perfiles dirigiéndose debidamente identificado a AELMHU, con copia de su DNI, mediante un mensaje de correo electrónico a la siguiente dirección: info@aelmhu.es (ref. Privacidad). Los datos personales serán conservados hasta que se haya hecho efectiva la donación a la entidad beneficiaria.

Para cualquier incidencia con el tratamiento de sus datos personales, puede ponerse en contacto con la Agencia Española de Protección de Datos.

Si los datos de carácter personal fueran inciertos, incompletos o no actualizados, AELMHU quedaría liberada de los casos concretos, del buen fin de los PREMIOS y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de beneficiarios de los PREMIOS. La negativa a comunicar los datos impedirá recibir la distinción y seleccionar el beneficiario del a donación.

Con la firma del presente documento, usted consiente que AELMHU pueda utilizar su nombre y apellidos y su imagen, si fuere el caso, para cualquier actividad promocional o de publicidad relacionada con los PREMIOS.

8ª Fiscalidad

Las donaciones económicas están sujetas a la legislación fiscal vigente en el momento de la percepción de las mismas por parte de la entidad beneficiaria de la donación.

La entidad beneficiaria que perciba la donación deberá confirmar sus datos fiscales y CIF y deberá hacer entrega a AELMHU del documento que justifique la percepción de la misma.

9º Reservas

AELMHU se reserva el derecho de anular los presentes PREMIOS o suspenderlos, o bien cambiar alguna(s) de su(s) condición(es), si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajenas a su voluntad no pudieran cumplir con su normal desarrollo, según lo estipulado en las presentes Bases.

Igualmente, AELMHU podrá anular los presentes PREMIOS si detecta irregularidades en los datos identificativos de los premiados o las entidades potencialmente beneficiarias de la donación.

AELMHU se reserva el derecho de cambiar elementos de los premios de la presente convocatoria por otros de igual valor si concurre causa justa.

10º Aceptación de las Normas

Se informa a los premiados de que la firma del presente documento implica la total aceptación de estas Bases y Condiciones de participación. La manifestación en contrario por su parte implicará la exclusión de éste de los PREMIOS y AELMHU quedará liberada del cumplimiento de la obligación, si la hubiere, contraída con dicho participante.